

CONSTANCIA: Manizales, 04 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir al secuestro.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2018 00698 00
ASUNTO	REQUIERE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Sociedad de Activos Especiales desde el 18 de agosto de 2020 en la cual indica que realizará una visita de los profesionales catastrales de esa entidad al predio objeto de las medidas de embargo y secuestro que se encuentran en firme en el presente proceso ejecutivo.

Se requiere a la mencionada entidad para que a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a comunicación de esta decisión, realice la visita al bien, toda vez que la falta de claridad por parte de esa Sociedad no puede impedir las labores del secuestro designado. Por lo cual, se insta a la S.A.E para que clarifique si el inmueble que se encuentra bajo su administración es el mismo sobre el cual recaen las medidas cautelares en este proceso.

Adicionalmente, se solicita al secuestro Esteban Rivera Candamil de Gestión y Solución S.A.S para que preste toda la colaboración necesaria a la Sociedad de Activos Especiales para que puedan llevarse a cabo la verificaciones correspondientes en la visita anunciada.

NOTIFÍQUESE¹

Senora Jefe Aguirre

¹ Publicado por estado No.131 fijado el 05 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d749d5356d59689ac2cb4713791deb1ecf1f1494a0c877248637baf5
c579295**

Documento generado en 04/11/2020 04:45:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**